

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SFP", REPRESENTADA POR EL MTR. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDORES DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON "LA SFP" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA SFP" declara, a través de su representante, que:

- I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
- I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- I.3.- Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS TITULARES"** e **IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SOURCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS DISTRIBUIDORES" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", cuyo objeto es establecer:**

565.

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **"LOS TITULARES"** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **"LA SFP"** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- **"LA SFP"** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.
- I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

II.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por **"LA SFP"** para celebrar el presente convenio de adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designados como distribuidores autorizados para efectos del Contrato Marco, por uno o varios de **"LOS TITULARES"**, lo que acreditaron mediante la presentación del instrumento jurídico correspondiente suscrito con **Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., Oracle de México, S.A. de C.V. y/o Smart Government Solutions S.A.P.I. de C.V.,** respectivamente.

II.2.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APF en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios

de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que les corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular les otorgó.

II.3.- Manifiestan su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.

II.4.- “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan bajo protesta de decir verdad, a través de sus respectivos representantes, que:

II.4.1.- Ni ellos como representantes, ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.4.2.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

Distribuidor de CITRIX SISTEMAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

II.5. CAPA CUATRO, S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 15,305 de 9 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 160 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 314,687 de 13 de enero de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

II.5.2.- A través de la escritura pública número 68,632 de 1 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Héctor Hernández Ruiz, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización en general de todo tipo de equipos de cómputo, telecomunicaciones, software, impresoras, accesorios y refacciones para los mismos.

II.5.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CCU0312093X9.

II.5.5.- Tiene su domicilio en calle San Pedro, número 167, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.

II.5.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas

de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

Distribuidores de IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

II.6. AZKA IT CONSULTING, S.A. DE C.V.

II.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 110,538 de 27 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado David Figueroa Márquez, Titular de la Notaría Pública número 57 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 490,926-1 de 5 de abril de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

II.6.2.- A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Juan Carlos Tacuba Jiménez, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios de consultoría, asesoría y capacitación tecnológica, desarrollo de software para empresas públicas y privadas, administración, soporte y mantenimiento a las diversas aplicaciones desarrolladas y equipos que se utilicen para el funcionamiento de las mismas; así como a representar como agente, comisionista, mediador, factor, contratista, operador o mandatario a todo tipo de personas físicas o morales nacionales o extranjeras.

II.6.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave AIC1302276C1.

II.6.5.- Tiene su domicilio en calle Medellín, número 107 A, Interior 6, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.6.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado D1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.7. GENESYS INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

II.7.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 3,034 de 21 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Esteban González Ardines, Titular de la Notaría Pública número 21 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el folio mercantil número 871 de 11 de abril de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León.

II.7.2.- A través de la escritura pública número 3,930 de 12 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Esteban González Ardines, Titular de la Notaría Pública número 21 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Santiago Gutiérrez Salinas, en su carácter de Administrador General Único, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.7.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la capacitación; la implementación de sistemas; así como a la compra venta y desarrollo de Software computacional.

II.7.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave GIN9703048M2.

II.7.5.- Tiene su domicilio en calle Ángel Martínez Villareal, número 433, Colonia Chepevera, Código Postal 64030, Monterrey, Nuevo León.

II.7.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado D1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.8. SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.

II.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 1,114 de 2 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 20 de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita bajo el folio mercantil número 28,044 * 1 de 21 de septiembre de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

II.8.2.- A través de la escritura pública número 17,193 de 14 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pablo González Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 35 de Zapopan, Jalisco, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Juan Carlos Ulises Rivera Miramontes, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, arrendamiento, consignación, representación, comisión, diseño, importación, exportación, comodato, adquisición de licencias, permisos, registros, desarrollo, mejora, adquisición de cualquier clase de derecho, de toda clase de tecnología de la información.

II.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SIN050902U86.

II.8.5.- Tiene su domicilio en calle López Mateos, número 400, Piso 18, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44650, Guadalajara, Jalisco.

II.8.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento

y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado D1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

Distribuidores de ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.9. ALACONTEC, S.A. DE C.V.

II.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 120,443 de 12 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 494,032-1 de 21 de mayo de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

II.9.2.- A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Leobardo Montúfar Camacho, en su carácter de Administrador General, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño, exposición, elaboración, envasado, empaçado, servicio, mantenimiento, reparación, arrendamiento puro, distribución y comercio en general de toda clase de artículos, bienes y productos ya sean de uso industrial, computacionales, comercial y doméstico, así como de la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para su fabricación, sus partes, materias primas, accesorios y refacciones, y toda clase de actividades, artículos y productos relacionados con el objeto enunciado.

II.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ALA1303124JA.

II.9.5.- Tiene su domicilio en calle Zempoala, número 407, Casa 1, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II.9.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.10. IN MOTION SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.

II.10.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,971 de 10 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 506,035-1 de 10 de diciembre de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

II.10.2.- A través de la escritura pública número 25,003 de 7 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Edson Rubén Díaz Matus, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico

II.10.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, licenciar y en general comerciar con cualquier clase de equipos y sistemas de cómputo, de procesamiento de datos y/o equipos o programas relacionados con lo anterior, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, programas o sistemas de cómputo (Software) y equipos de cómputo, así como toda clase de maquinaria, herramientas, equipos, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

II.10.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave IMS131011IR9.

II.10.5.- Tiene su domicilio en calle Pedro Santacilia, número 209, Interior B, Colonia Iztaccíhuatl, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03520, Ciudad de México.

II.10.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.11. INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 41,004 de 14 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Licenciada Rebeca Godínez y Bravo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Estado de México, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 21,009 * 7 de 15 de junio de 2011, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios Naucalpan y Huixquilucan.

II.11.2.- A través de la escritura pública número 47,661 de 17 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Titular de la Notaría Pública número 74 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Tomás Vivaldo Velázquez en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, renta, manufactura, comercialización, distribución, importación, exportación y operación de equipos de cómputo, código de barras, bandas magnéticas, software, fotografías con lectoras ópticas, y todo lo relacionado con los mismos, de todas las marcas que se encuentren en el comercio, nacional o extranjero, con utilidad para la instalación de sistemas de cómputo.

II.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave IIT101216JW0.

II.11.5.- Tiene su domicilio en Avenida Rodolfo Emerson, número 315, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II.11.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.12. PROSISTEMAS MC, S.A. DE C.V.

II.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 26,664 de 13 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 283,515 de 6 de marzo de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

II.12.2.- A través de la escritura pública número 21,681 de 5 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Emilio Armando Milán Cárdenas, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico

54

II.12.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a adquirir, enajenar, gravar, transformar, distribuir, importar, exportar y en general negociar, comerciar y operar con toda clase de equipos para procesamiento de información, computadoras y servicios correlativos, programas para computadoras, sistemas y aplicaciones computacionales de todo tipo, servicios de computación y servicios de consultoría.

II.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave PRO0202134RA.

II.12.5.- Tiene su domicilio en calle Arquímedes, número 199, Interior 301, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

II.12.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.13. SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.

II.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 7,456 de 29 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número

565.

238 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 5,638 * 11 de 30 de julio de 2009, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl.

II.13.2.- A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Eduardo Yoztaltépetl Ángel Hernández, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.13.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar todo tipo de servicios de consultoría para el análisis, diseño y desarrollo de sistemas computacionales e implementación de hardware y software de terceros; así como de soporte, reparación, venta y mantenimiento de equipos de cómputo e infraestructura de telecomunicaciones; pudiendo al efecto brindar capacitación e impartición de talleres de tecnología informática.

II.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SOU090529AF6.

II.13.5.- Tiene su domicilio en calle Versailles, número 21, Piso 4, Despacho 401, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II.13.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

Distribuidor de Smart Government Solutions, S.A.P.I. de C.V.

II.14. SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

II.14.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 29,170 de 17 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 107 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 218,826 de 21 de febrero de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

II.14.2.- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2002, protocolizada a través de la escritura pública número 55,685 de fecha 18 de junio de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 218,826 de 23 de julio de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se acredita, entre otros, la reforma de su objeto social.

II.14.3.- A través de la escritura pública número 35,187 de 15 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Javier Alarcón Irigoyen, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien

manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.14.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al diseño, fabricación, distribución, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y comercialización de progranológica (software) y mecatrónica (hardware), entre los que enunciativa pero no limitativamente se comprenden sistemas y programas de seguridad, así como la prestación y contratación de servicios de asesorías y capacitación.

II.14.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SPR961217NK9.

II.14.6.- Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 2375, Piso 3, Colonia Tizapan San Ángel, Código Postal 01000, Ciudad de México.

II.14.7.- Que acepta la designación como distribuidor de **Smart Government Solutions S.A.P.I. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado T del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

III.2.- El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de **"LA SFP"** ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

III.3.- La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de

la APF que se los solicite, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula sexta del Contrato Marco.

SEGUNDA.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. “**LA SFP**” acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, “**LAS PARTES**” señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de “**LA SFP**”.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR
“**LA SFP**”

MTRO. JAVIER VIBAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REVISIÓN JURÍDICA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN


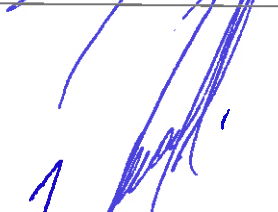
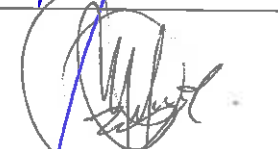
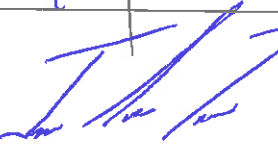
LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO RAMOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.	C. JUAN CARLOS ULISES RIVERA MIRAMONTES APODERADO	
CAPA CUATRO, S.A. DE C.V.	C. HÉCTOR HERNÁNDEZ RUIZ APODERADO	
AZKA IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	C. JUAN CARLOS TACUBA JIMÉNEZ ADMINISTRADOR ÚNICO	
GENESYS INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	C. SANTIAGO GUTIÉRREZ SALINAS ADMINISTRADOR ÚNICO	
ALACONTEC, S.A. DE C.V.	C. LEOBARDO MONTÚFAR CAMACHO ADMINISTRADOR GENERAL	

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

<p>IN MOTION SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>C. EDSON RUBÉN DÍAZ MATUS ADMINISTRADOR ÚNICO</p>	
<p>INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>C. TOMÁS VIVALDO VELÁZQUEZ APODERADO</p>	
<p>PROSISTEMAS MC, S.A. DE C.V.</p>	<p>C. EMILIO ARMANDO MILÁN CÁRDENAS ADMINISTRADOR ÚNICO</p>	
<p>SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.</p>	<p>C. JAVIER ALARCÓN IRIGOYEN APODERADO</p>	
<p>SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>C. EDUARDO YOZTALTÉPETL ÁNGEL HERNÁNDEZ APODERADO</p>	